



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 01528-R-20

Lima, 19 de junio del 2020

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 01769-SG-20 de la Oficina General de Planificación, sobre propuestas de modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional correspondiente al Presupuesto 2020 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución de Presidencia N° 039-2020-CONCYTEC-P de fecha 13 de mayo de 2020, se aprueban transferencias financieras a favor de entidades públicas y otorgamiento de subvenciones a universidades privadas para el cofinanciamiento de programas o proyectos en el marco de la Convocatoria del Esquema Financiero 067-2020-01 denominado "Proyectos Especiales: Respuesta al COVID-19";

Que con Oficio N° 145-VRIP-2020, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado solicita incorporar en el Presupuesto 2020 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias los recursos provenientes del Convenio N° 037-2020 efectuada por el FONDECYT destinadas a financiar gasto de capital hasta por el monto de S/2,000.00 soles en el marco de la Convocatoria del Esquema Financiero 067-2020-01 denominado "Proyectos Especiales: Respuesta al COVID-19";

Que con Oficio N° 00795-OGPL-2020, la Oficina General de Planificación informa que ha evaluado la propuesta del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, y teniéndose el comportamiento de los ingresos y egresos se debe proceder a efectuar las modificaciones presupuestarias a fin de ampliar el Presupuesto 2020 de la Universidad, por Créditos Suplementarios, en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias;

Que de conformidad al artículo 20°, numeral 20.3 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, autoriza a los Pliegos que reciben los recursos aprobar mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático;

Que por lo tanto, se está considerando como financiamiento de gasto de capital el monto de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles) como Créditos Suplementarios;

Que vía correo electrónico de fecha 18 de junio de 2020, el Despacho Rectoral autoriza aprobar lo solicitado; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario y a la Asamblea Universitaria;

SE RESUELVE:

- 1°** *Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2020, como Créditos Suplementarios, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por la suma de S/2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles); de acuerdo al siguiente detalle:*





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA
RECTORADO

R.R. N° 01528-R-20

-2-

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

<u>INGRESOS</u>		(En soles)
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2,000.00
1.4.2	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2,000.00
1.4.2.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	2,000.00
1.4.2.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	2,000.00
1.4.2.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	2,000.00

TOTAL DE INGRESOS 2,000.00

EGRESOS

SECCION PRIMERA: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO: 510 U.N.M.S.M.
UNIDAD EJECUTORA: 001 U.N.M.S.M.
CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 Asignaciones Presupuestarias que No resultan en Producto

ACTIVIDAD: 5000650: Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadísticas

FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

GASTOS DE CAPITAL:

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 2,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 2,000.00

TOTAL EGRESOS 2,000.00

2° Establecer que la Unidad Ejecutora 001 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos ejecutará las "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

3° Encargar a la Oficina General de Planificación remitir copia de la presente resolución, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco (05) días de aprobado a los Organismos señalados en el artículo 31° numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,


ALBERTO RONALD CÁCERES TAPPA
Jefe de la Secretaría Administrativa

